ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 5555/2013

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 952/2013

ÍTEM: 3

Año 2013

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Op... Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

UOC - ANDE
FOLIA
131
DCPI

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Calendario de Eventos
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

DPTO. DE LICITACIONES

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

DOC - ANDE
FOLIO 130
DCP/DVM

Sección I. Calendario de Eventos

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DCP/DVM

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

LICITACIONES SECCION

DOC - ANDE FOJA 129 DCP/DVN

SECCION I.

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

(IAO. SBE)	A- GENERALIDADES	
1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado son: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 952/2013 "Adquisición de Vehículos Especiales"
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: 251.768
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.contrataciones.gov.py
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DCP/DVM

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

JOC - ANDE FOJA 128 DCP/DVN

		Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley N° 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.
1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – Modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro 500; Subgrupo 530; Objeto de Gasto 537 **"Equipos de Transporte"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013. **AD REFERENDUM** a la aprobación del Equipo Económico del Ministerio de Hacienda. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **No**
1.7	Moneda de la Oferta	Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete).
1.10.1	Sistema de Adjudicación	La adjudicación será por **ITEM**.
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas *Únicamente a través del Sistema de SBE*	Desde el día de publicación del llamado hasta las: 15:00 horas del día 18 NOV 2013
8.2	Respuestas *Únicamente a través del Sistema de SBE*	Hasta la Fecha: 22 NOV 2013; hasta las 15:00 horas.
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 26 NOV 2013 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 27 NOV 2013.
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total del ítem.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mtto. de Equipos

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE F 127

10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (**120**) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	**Cinco por ciento (5%)** sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá tener vigencia, al menos, por todo el plazo de validez de la oferta indicado en la cláusula 10.6 anterior.
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (**120**) días contados a partir de la fecha y hora de la apertura de la Etapa competitiva – lances, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Ítem 1** a las **08:40** del día 27 NOV 2013, **Ítem 2**, después del cierre del Ítem 1, y así sucesivamente hasta el último **Ítem**
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar, deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado conteniendo un (**1**) original y dos (**2**) copias con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante. De no presentar los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5.517/2010. Si un oferente domiciliado en la República del Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional igual o superior al cuarenta por ciento (40%), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más abajo, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en la Ley 4558. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.

Ing. Jorge D. López D.
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

UOC - ANDE FOJA 120 DCPIDVN

		La fecha de presentación de las documentaciones es Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Número de Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha de apertura de los sobres es** 28 NOV 2013 **Hora: 13:00 horas** **La fecha y lugar de apertura de los sobres es** Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 28 NOV 2013 **Hora: 13:15 horas**

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

DE LICITACIONES SECCION

UOC - ANDE
FOLIA
125
DCP/DVN

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DI - /DMV

Computación Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

SECCIÓN LICITACIONES

UOC - ANDE
FOJA
124
DCP/DVN

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar uno o más ítems indicados en la lista de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados completada y firmada.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) ***Capacidad financiera***

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente ***(2011-2012)****, se considerará:*

✓ Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año *(2011-2012)*.

Jorge D. López D.
Jefe de Departamento de Vehículos
ANDE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 123 DCP/DVN

✓ Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince por ciento (**15%**) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

b.1) Existencia legal de por lo menos cinco (**5**) años de antigüedad.

b.2) Acreditar la experiencia mínima de cinco (**5**) años, en la provisión del bien licitado en el presente llamado, mediante la presentación de los documentos solicitados en el literal F) del Anexo I.

b.3) Acreditar cobertura para el servicio de mantenimiento en las principales rutas 1, 2 y 3 del país, mediante la presentación de una declaración jurada manifestando contar con talleres habilitados por los representantes de las marcas. La Contratante se reserva el derecho de verificar in situ lo requerido.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto b.1); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b.2) y para el punto b.3) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(c) Cumplimiento de los Bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas

Los bienes ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III-Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos a través de la información descrita en las Planillas de Datos Garantizados.

(d) Margen de Preferencia

El margen de preferencia será del veinte por ciento (**20%**) conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 y su normativa reglamentaria (Decreto 9649/12). La no presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente, la no aplicación del margen previsto.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Comercial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

BOC - ANDE
FOJA
122
OCPIDVN

(e) **Solicitud de Muestras:**

No Aplica

(f) **Inspecciones y Pruebas en etapa de evaluación:**

No Aplica.

(g) **Criterios de Desempate:**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

SECCIÓN

13
UOC - ANDE
121
DCP/DVM

Sección III. Suministros Requeridos

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
DCP /DMV
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.
p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOJA
120
DCP/DVN

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	E.E.T.T.
1.	Tractor Agrícola con tracción 4 x 4 y sus accesorios.	DL/DMV/67/13 - E
2.	Camión 4 x 2, con grúa Articulada	DL/DMV/68/13 – C4-CS-01
3.	Minibús	DL/DMV/69/13 – C3-MB-01
4.	Camión con Hidroelevador 4x2 (18 metros)	DL/DMV/70/13 – C4-CS-01
5.	Camión con Hidroelevador 4x2 (12 metros)	DL/DMV/71/13 – C3-CS-01
6.	Camión 4x2	DL/DMV/71/13 – C3-CS-01
7.	Camión 4x2 c/ grúa (15 metros)	DL/DMV/73/13 – C4-CS-01
8.	Camión 4x2 c/ grúa (12 metros)	DL/DMV/74/13 – C4-CS-01
9.	Hidroelevador Portátil	DL/DMV/75/13
10.	Vehículo Anfibio	DL/DMV/76/13
11.	Vehículo Motorizado para Inspección (Vehículo Utilitario)	GT/DTM/06/2013

Se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones las especificaciones técnicas.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOLIA
102
DCP/DVM

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DL/DMV/69/13 – C3-MB-01	Página 1 de 7

CAMIÓN PARA PASAJEROS TIPO MINIBUS

1. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Esta especificación técnica establece las condiciones que debe satisfacer el camión, tipo minibús a ser utilizado en el transporte de 23 personas (como mínimo) con entradas y salidas facilitadas, amplio pasillo de circulación, con iluminación interna incorporado en el techo.

2. CARACTERÍSTICAS MECANICAS:

2.1.1. Tipo diesel de 4 tiempos.
2.1.2. Combustible gas-oil.
2.1.3. Potencia 140 cv (mínimo)
2.1.4. Relación de compresión 16 : 1 (mínimo)
2.1.5. Cuatro cilindros en línea.
2.1.6. Cilindrada de 4.000 cc. ± 10 %.

2.2. Embrague: Monodisco de tipo seco de accionamiento preferentemente hidráulico.

2.3. Caja de velocidades: Con transmisión manual, con cinco velocidades de avance y una de retroceso, todas las velocidades de avance serán sincronizadas.

2.4. Comando de caja: Comando de cambios manual, con palanca al piso de la cabina.

2.5. Dirección: Hidráulica servo-asistido.

2.6. Frenos: De accionamiento neumático con doble circuito en las cuatro ruedas; el freno de de estacionamiento tendrá un sistema de accionamiento mecánico independiente.

2.7. Tracción: Poseerá un sistema de tracción trasera Dual, y la delantera sencilla.

2.8. Suspensión: El sistema de suspensión del vehículo será preferentemente; (delantero) independiente interconectada por resorte parabólico y; (trasero) interconectada por resorte semielíptico y amortiguadores de doble acción en las cuatro ruedas.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CAPACIDADES:

3.1. Despeje mínimo del suelo	: 180 mm.
3.2. Radio de Giro (mínimo)	: 12 metros
3.3. Distancia entre ejes	: 3.900 mm. ± 10 %.
3.4. Longitud total	: 7.500 mm. ± 10 %.
3.5. Ancho total	: 2.000 mm. ± 10 %.
3.6. Altura total	: 2.700 mm. ± 10 %.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 14/10/2013
Fabio A. Mendes Sequeira	Ing. Jorge Lopez	

Compañía Importadora del Paraguay S.R.L.

3.7. Altura Interna : 1.800 mm. ± 10 %.
3.8. Peso bruto total : 8.500 kg. ± 10 %.
3.9. Capacidad de tracción (mínima) : 7.500 kg.
3.10. Capacidad del tanque de combustible (mínima) : 120 litros.

Observación: La información será confrontada con las especificaciones del fabricante, prevaleciendo la información de esta última.

4. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

4.1 Cabina:

Cabina: El vehículo debe ser del tipo minibús, con amplio espacio interior para el transporte de 23 personas (como mínimo) y una ventilación adecuada, con un maletero en la parte trasera del vehículo.

La pintura externa de la cabina deberá ser color verde turquesa utilizado por los móviles de ANDE.

4.2 Puertas:

Dispondrá de una puerta enteriza lateral de accionamiento neumático.

Salidas de Emergencias: Deberá estar provisto como mínimo de dos salidas de emergencias laterales para pasajeros; otra en el techo y una en la parte trasera del habitáculo del vehículo.

4.3 Aire Acondicionado: Deberá estar provisto de Aire Acondicionado para el habitáculo del vehículo con una capacidad de cobertura total del vehículo, montado en fábrica.

4.4 Pintura: La pintura del vehículo será de color verde turquesa. (color ANDE).

4.5 Neumáticos: Equipado con neumáticos con aro de 217/75 R17,5 pulgadas preferentemente, con banda de rodaje Lisa.

4.6 Asientos: Deben ser reclinables acolchados e independientes para el conductor y los pasajeros contando, con revestimiento en vinil, con sus respectivas apoya cabezas y apoya brazos, rebatibles de los mismos.

4.7 Filtro de aire: El filtro de aire debe ser para servicio pesado, para uso en zonas con caminos polvorientos.

Ing. Jorge D. López D. Dpto. de Mto. de Vehículos DMV

p/ Secretaría General

DIVISION LICITACIONES

UOC - ANDE
FOLIA
100
DCP/DVN

A N D E	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DL/DMV/69/13 – C3-MB-01	Página 3 de 7

4.8 DIRECCIÓN:

4.8.1 Hidráulica servo asistido.

5 SISTEMA ELECTRICO:

5.1. Batería.....: 12V (preferente)
5.2. Alternador.....: 55 Ah (mínimo)

6 LUCES:

5.2.1. Alta y baja de carretera.
5.2.2. Intermitente de estacionamiento.
5.2.3. De señalización de cambio de dirección.
5.2.4. De freno.
5.2.5. De matricula.
5.2.6. De marcha reversa.

6. TABLERO:

6.1. Velocímetro en Km/h.
6.2. Totalizador de kilometraje.
6.3. Cuenta revoluciones del motor en rpm.
6.4. Indicador de carga del generador.
6.5. Indicador de nivel del combustible.
6.6. Indicador de presión de aire.
6.7. Indicador de presión de aceite
6.8. Indicador de temperatura del refrigerante del motor.
6.9. Indicador de toma de fuerza acoplada.

7. HERRAMIENTAS:

7.1. Para cambio de ruedas, recomendado por el fabricante de la marca.
7.2. Para reparaciones de emergencia consistente en llaves, destornilladores, pinzas y lo recomendado por el fabricante de la marca, confrontado con el manual del usuario.
7.3. Elevador hidráulico con palanca (gato) con capacidad recomendada por el fabricante de la marca.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 14/10/2013
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez	

Compañía Americana del Paraguay S.R.L.

UOC - ANDE 099 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DL/DMV/69/13 – C3-MB-01	Página 4 de 7

8. ACCESORIOS:

8.1. Dos espejos retrovisores externos.
8.2. Un espejo retrovisor (interno) tipo día / noche.
8.3. Dos viseras para sol.
8.4. Equipo eléctrico de limpia parabrisas.
8.5. Surtidor de limpia parabrisas.
8.6. Tapa de depósito de combustible con cerradura.
8.7. Bocina de carretera.
8.8. Dos llantas con neumático de repuesto.
8.9. Un extintor contra incendios.
8.10. Dos balizas portátiles.
8.11. Cinto de seguridad de 3 puntos para conductor y 2 puntos para pasajeros.
8.12. Cortinas en las ventanas de tejido.
8.13. Desempañador a aire frio para el parabrisas
8.14. Dos faros antinieblas embutidos por paragolpe delantero.
8.15. Un plug para encendedor.
8.16. Un equipo de radio AM/FM, con CD/MP3 y entrada USB.
8.17. Iluminación interna fluorescente en el techo.
8.18. Luces delimitadoras laterales superiores por par de asientos.
8.19. Un gancho trasero para remolque con seguro de acople.
8.20. Ventanas laterales con vidrios aumados y móviles.
8.22. Remolcador delantero.
8.23. Descansa brazos para los asientos.

9. MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS:

9.1. Deberá existir en Asunción, un taller de reparaciones especializados en la marca del vehículo ofertado.
9.2. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años.
9.3. Debe adjuntarse un manual de piezas con codificación y diseños.
9.4. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande.
9.5. Debe adjuntarse un manual de guía de taller y diagnostico de fallas, para uso en reparaciones de parte eléctrica, mecánica y sistema de alimentación.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 14/10/2013
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez	Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

LICITACIONES SECCION T.P.

10. INFORMACION A PROVEER:

10.1. Llenar la Planilla de Datos Garantizados adjunta, que servirá de base para la evaluación técnico-económica de la oferta presentada y el posterior control del suministro, siendo este requisito de carácter sustancial.

10.2. La firma oferente debe proveer toda la información necesaria que permita a la ANDE, analizar y determinar si el camión minibús ofertado, cumple con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica, dimensiones y capacidades.

10.3. Deberá acompañar a la oferta los **catálogos técnicos del fabricante**, originales, que provean la información del camión minibús ofertado, para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados, completado por el Oferente. En caso de presentación de dicho catálogo o cualquier otra información técnica en formato digital, éste debe ser inviolable (Ej. Acrobat Reader).

10.4. El año de fabricación del vehículo ofertado, deberá estar dentro del plazo de los 12 meses de la fecha de la oferta.

10.5. Deberá aclararse el recorrido mínimo inicial recomendado (en Km), en carácter de desarrollo mecánico del vehículo.

****

Ing. Jorge D. López D.
Depto. de Mto. de Vehículos
DCP - DMV

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOJA
097
DCP/DVM

A N D E	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DL/DMV/69/13 – C3-MB-01	Página 6 de 7

CAMIÓN PARA PASAJEROS TIPO MINIBUS

1. País fabricante:
2. Marca:

2.1.1 Motor tipo diesel de 4 tiempos (si o no):
2.1.2 Tipo de combustible gas-oil (si o no):
2.1.3 Indicar potencia del motor:
2.1.4 Indicar relación de compresión aproximada:
2.1.5 Indicar números de cilindros en línea:
2.1.6 Indicar cilindrada del motor en centímetros cúbicos:
2.2. Embrague monodisco de accionamiento hidráulico (si o no):
2.3. Caja de cambios con cinco velocidades de avance y una de retroceso (si o no):
2.4. Comando de cambio manual con palanca al piso de la cabina (si o no):
2.5. Indicar sistema de dirección:
2.6. El sistema de frenos es de doble circuito de accionamiento neumático y freno de estacionamiento es mecánico (si o no):
2.7. El vehículo posee tracción dual en las ruedas traseras y sencillo en las delanteras (si o no):
2.8. Indicar sistema de suspensión:
3.1. Indicar despeje mínimo del suelo (en milímetros):
3.2. Indicar radio de giro (en metros):
3.3. Indicar distancia entre ejes (en milímetros):
3.4. Indicar longitud total (en milímetros):
3.5. Indicar ancho total (en milímetros):
3.6. Indicar altura (en milímetros):
3.7. Altura Interna (en milímetros):
3.8. Indicar peso bruto total (en kilogramos):
3.9 Capacidad de tracción:
3.10 Indicar capacidad del tanque de combustible (en litros):
4.1. El vehículo es del tipo minibús, para el transporte de 23 personas (como mínimo) y con ventilación adecuada, con un maletero en la parte trasera del vehículo (si o no):
4.2. El vehículo salidas de emergencias laterales, otra en el techo y una trasera (si o no)
4.3. El vehículo posee de salidas de emergencias, como están indicados en las especificaciones técnicas.
4.4. El vehículo posee un sistema de calefacción por convección para la cabina (si o no):
4.5. El vehículo posee Aire Acondicionado con capacidad para el habitáculo del vehículo, montado en fabrica (si o no):
4.6. La pintura del vehículo es de color verde turquesa:
4.7. El vehículo está equipado con cubiertas 217/75 R17,5 pulgadas (si o no):
4.8. Los asientos son como los indicados en las especificaciones técnicas (si o no):
4.9. El vehículo posee filtros de aire para servicio pesado (si o no):
4.10. El vehículo posee protector de cárter motor y caja (si o no):
5.1. El tablero del vehículo cuenta con todos los instrumentos indicados en las especificaciones técnicas (si o no):

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 14/10/2013
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez	Compañía Ambiental del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Departamento de Vehículos
ANDE

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DL/DMV/69/13 – C3-MB-01	Página 7 de 7

5.2. El vehículo cuenta con todas las luces indicadas en las especificaciones técnicas (si o no):
5.3.1. Indicar voltaje y amperaje del alternador:
5.3.2. Indicar voltaje y capacidad de la batería:
6. El vehículo cuenta con todas las herramientas indicadas en las especificaciones técnicas (si o no):
7. El vehículo cuenta con todos los accesorios indicados en las especificaciones técnicas desde el ítem 8.1. al 8.23. (si o no):
8.1. Indicar nombre o razón social del taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado, ubicado en Asunción y otras ciudades:

8.2. Existencia de repuestos por un periodo no menor a cinco años (si o no):

8.3. El vehículo se proveerá junto con un manual de piezas con codificación y diseños en formato Digital (CD). (si o no):

8.4. El vehículo se proveerá junto con un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. (si o no):

8.5. El vehículo se proveerá junto con un manual guía de taller y diagnostico de fallas, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica, en formato digital (CD). (si o no).

9. Recorrido mínimo inicial del vehículo (en Km) recomendado:

9.1 Provisión de catálogos del vehículo ofertado (si o no):

****

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 14/10/2013
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez	Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Vehículos
ANDE - DL/DMV

Compañia 21
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	DL/DMV/69/13 - C3-MB-01	MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Marca	Marcopolo
Modelo	Volare W8
Año	2014
Motor	Delantero Marca MWM Modelo TCA EURO II - Turbo Diesel 4 tiempos After Cooler
Potencia	145 CV a 2.600 rpm
Cilindradas	4 en línea / 4,3 CM3
Torque	500Nm de 1.500 a 1.800 rpm.
Embrague	325 C 120 HD Monodisco a seco con accionamiento hidráulico
Caja de Velocidades	5 adelante y 1 atrás
Largo Total	8,235mm
Ancho Total	2,200mm
Altura Total	2,990mm
Altura interna	1,900mm
Distancia entre-ejes	4,200mm
Tanque de Combustible	150 litros
Cabina y Salón de Pasajeros	Bus con estructura metálica con espacio amplio para el traslado de personas con 21 asientos para pasajeros + 1 del conductor + 1 acompañante Asientos reclinables en fila 2x1, revestidos frente y lateral en tejido, trasera en cuerina y apoya-pies. Todos los asientos disponen de cinturón de seguridad
Dimensiones de asientos del Salón de Pasajeros	Ancho de Asientos= 450 mm; Largo de Asientos Dobles= 1060 mm; Largo de Asientos Individuales= 580 mm; Alto total con respecto al piso= 1120mm; Espacio entre asientos Dobles= 345 mm; Espacio entre asientos individuales= 335 mm
Puertas	Una puerta sedán en la delantera lado derecho con accionamiento neumático Una puerta para el conductor en el lado izquierdo Una puerta para el maletero en la trasera
Aire Acondicionado	Frío con capacidad de 70.000 BTU
Calefacción	En los costados del salón de pasajeros
Pintura	Verde Turquesa (color ANDE)
Peso Bruto Total	8.500 kg.
Eje delantero	3.200 kg.
Eje trasero	5.500 kg.
Tracción	11.000 kg.
Suspensión Delantera	Parabólica Progresiva y Amortiguador Telescópico con barra estabilizadora
Suspensión Trasera	Muelles Semielíticos y Amortiguadores Telescópicos con barra estabilizadora

P/Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

General Díaz 471 - 6° Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

Area frontal de freno	2.450 cm2
Area trasera de freno	4.900 cm2
Neumático	215/75 R 17,5"
Relación de trasmisión	4,10:1º
Carter	9,2 L
Cambio	5,3 L
Frenos Ruedas Delanteras	S.CAM a tambor en la delantera
Frenos Ruedas Traseras	Frenos a tambor, accionado a aire con depósito
Dirección Hidráulica	ZF Servocom 8090
Llantas	Hierro
Carrocería	Fabricada con aceros de alta calidad y de alta resistencia, a fin de evitar la torsión y corrosión, aislados con materiales acústicos
[illegible]sillo	Para circulación de pasajeros = 470mm
Tablero y Sistema Eléctrico	Velocímetro de KM/H, Encendido automático de luces en el tablero, totalizador de kilometraje, indicador de carga del alternador, indicador del nivel de depósito de combustible, indicador de presión de lubricación del motor, indicador de nivel de temperatura del motor, reloj indicador en horas y minutos, luces alta y baja, intermitente de estacionamiento, señalización de cambio de dirección (delantera y trasera), de freno, de estacionamiento, de chapa, de marcha atrás con advertencia de retroceso, batería de 12 voltios y 70 amper (02 unidades)
Herramientas	Para cambio de ruedas, elevador (gato) de acción hidráulica
Accesorios	2 espejos retrovisores externos 1 espejo retrovisor tipo día y noche interno 2 viseras parasol Limpia parabrisas delantero Surtidor de limpiaparabrisas Tapa de depósito de combustible con llave Bocina 2 llantas de repuesto 1 Extintor contra incendios de 4 kg 2 balizas portátiles Radio AM/FM/MP3 con enchufe USB Plug para encendedor 2 ventanas de emergencia en cada lado Guantera para accesorios Ventilador y Desempañador de vidrio delantero Parabrisas laminado 1 renovador de aire en el techo con salida de emergencia acoplada Remolcador delantero Un gancho trasero para remolque con seguro de acople Parlantes para el conductor y los pasajeros 1 Pantalla LCD 15" instalada en la puerta de la pared y 1 DVD instalado en el panel

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
[illegible]

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

	Porta-paquete interno para bolsones de mano con numeración de asientos Maletero (valijera) en la trasera interior de de la carrocería Cortinas de las ventanas en tejido
	2 faros neblineros en el parachoques delantero Freno motor Piso en madera revestido en alfombra de vinil de alta resistencia Ventanas con vidrios corredizos ahumados de 2 hojas

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su contenid

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Dpto. de Vehículos
AMDE - DAMAV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

General Díaz 471 - 6° Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

CAMION PARA PASAJEROS TIPO MINIBUS.

1. País fabricante: **BRASIL.**
2. Marca: **MARCOPOLO. Modelo: VOLARE W8.**

2.1.1 Motor tipo diésel de 4 tiempos (si o no): **SI.**
2.1.2 Tipo de combustible gas-oíl (si o no): **SI.**
2.1.3 Indicar potencia del motor: **145CV.**
2.1.4 Indicar relación de compresión aproximada: **15,9:1.**
2.1.5 Indicar números de cilindros en línea: **4.**
2.1.6 Indicar cilindrada del motor en centímetros cúbicos: **4,3 cm3**

2.2. Embrague mono discó de accionamiento hidráulico (si o no): **SI.**
2.3. Caja de cambio con cinco velocidades de avance y una de retroceso (si o no): **SI.**

2.4. Comando de cambio manual con palanca al piso de la cabina (si o no): **SI. La Palanca se encuentra en el tablero.**

2.5. Indicar sistema de dirección: **ZF SERVOCOM 8090 HIDRAULICA.**

2.6. El sistema de frenos es de doble circuito de accionamiento neumático y freno de estacionamiento es mecánico (si o no): **SI.**

2.7. El vehículo posee tracción dual en las ruedas traseras y sencillo en las delanteras (si o no): **SI.**

2.8. Indicar sistema de suspensión: **Parabólica Progresiva y Amortiguador Telescopio con barra Estabilizadora (delantera).**
Muelle semieliticos y amortiguadores telescópicos con barra estabilizadora.

3.1. Indicar despeje mínimo del suelo (en milímetros): **395 mm**
3.2. Indicar radio en giro (en metros): **8.650mm o 8,65 metros.**

3.3. Indicar distancia entre ejes (en milímetros): **4.200 mm.**

3.4. Indicar longitud total (en milímetros): **8.235 mm.**

3.5. Indicar ancho total (en milímetros): **2.200 mm**

3.6. Indicar altura (en milímetro): **2.990 mm.**

3.7. Altura interna (en milímetros): **1.900 mm.**

3.8. Indicar peso bruto total (en kilogramos): **8.500 Kg.**

3.9. Capacidad de tracción: **11.000 Kg.**

3.10. Indicar capacidad del tanque de combustible (en litros): **150 litros.**

4.1. EL vehículo es del tipo minibús, para el transporte de 23 personas (como mínimo) y Con ventilación adecuada, con un maletero en la parte trasera del vehículo (si o no): **SI.**

Jorge D. López D. Jefe Dto. de Vehículos DNV
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

VISTO | AUDITORIA INTERNA
Art. 5to - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

4.2. El vehículo salidas de emergencias laterales, otra en el techo y una trasera (si o no): **SI, posee 02 en las laterales y 01 en el techo.**

4.3. EL vehículo posee de salidas de emergencias, como están indicados en las especificaciones técnicas: **SI.**

4.4. EL vehículo posee un sistema de calefacción por convección para la cabina (si o no): **SI.**

4.5. El vehículo posee Aire Acondicionado con capacidad para el habitáculo del vehículo, montado en fábrica (si o no): **SI.**

4.6. La pintura del vehículo es de color verde turquesa: **SI.**

4.7. El vehículo está equipado con cubiertas 217/75 R17, 5 pulgadas (si o no): **SI.**

4.8. Los asientos son como los indicados en las especificaciones técnicas (si o no): **SI.**

4.9. EL vehículo posee filtros de aire para servicio pesado (si o no): **SI.**

4.10. El vehículo posee protector de carter motor y caja (si o no): **SI.**

5.1. El tablero del vehículo cuenta con todos los instrumentos indicados en las especificaciones técnicas (si o no): **SI.**

5.2. El vehículo cuenta con todas las luces indicadas en las especificaciones técnicas (si o no): **SI.**

5.3.1. Indicar voltaje y amperaje del alternador: **28V/80 A.**

5.3.2. Indicar voltaje y la capacidad de la batería: **12V/70Ah (02 Unidades).**

6. EL vehículo cuenta con todas las herramientas indicadas en las especificaciones técnicas (si o no): **SI.**

7. El vehículo cuenta con todos los accesorios indicados en las especificaciones técnicas (si o no): **SI.**

8.1. El vehículo cuenta con todos los accesorios indicados en las especificaciones técnicas desde el ítem 8.1 al 8.23. (Si o no): **SI.**

8.2. Existencia de repuestos por un periodo no menor a cinco años (si o no): **SI.**

8.3. El vehículo se proveerá junto con un manual de piezas con codificación y diseños en formato Digital (CD). (Si o no): **Si, también poseemos dicho manual en nuestra página Web cuyo Link es:** http://www.volare.com.br/website/2011/volare/pt/pos_vendas/reposicao

8.4. El vehículo se proveerá junto con un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. (Si o no): **SI.**

8.5. El vehículo se proveerá junto con un manual guía de taller y diagnóstico de fallas, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica, en formato digital (CD). (Si o no): **No disponemos porque ofertamos el vehículo con motorización Euro II, y el motor no es electrónico.**

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE/DDL/DMV

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.
p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

9. Recorrido mínimo inicial del vehículo (en Km) recomendado: 1500 Km, este recorrido ya es realizado en el trayecto del flete desde nuestra fábrica situada en Caxias Do Sul/RS-Brasil hasta Asunción-Paraguay.

9.1. Provisión de catálogos del vehículo ofertado (Si o no): **SI.**

9.2. Área de Freno – (contacto Tambor/Lona): 1338 cm2.

****

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

General Diaz 471 - 6° Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

ANDE 034 DCP/DVN

2. Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Plazo de Entrega
1.	Tractor Agrícola con tracción 4 x 4 y sus accesorios.	Unidad	1	Departamento de Administración de Materiales de Distribución (Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) Asunción - Paraguay	120 días contados a partir de la suscripción del contrato.
2.	Camión 4 x 2, con grúa Articulada	Unidad	3		
3.	Minibús	Unidad	1		
4.	Camión con Hidroelevador 4x2 (18 metros)	Unidad	1		
5.	Camión con Hidroelevador 4x2 (12 metros)	Unidad	1		
6.	Camión 4x2	Unidad	1		
7.	Camión 4x2 c/ grúa (15 metros)	Unidad	1		
8.	Camión 4x2 c/ grúa (12 metros)	Unidad	1		
9.	Hidroelevador Portátil	Unidad	3		
10.	Vehículo Anfibio	Unidad	1		
11	Vehículo Motorizado para Inspección (Vehículo Utilitario).	Unidad	1		60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

El inicio del cómputo del plazo de Entrega del Suministro será a partir de la firma del Contrato.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOLIA
033
DCP/DVN

3. Plan de Entrega (Servicios)

No Aplica

4. Planos o Diseños

No Incluye

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

UOC - ANDE
Fs. 032
DCPIDVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Comercial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

SDC - ANDE FOJA 031 DCP/DVN

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad – ANDE.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada – Sede Central de ANDE Horario de Atención: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción - Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211-001/20 Dirección de correo electrónico: **ande@ande.gov.py**
CGC 9.5	**Mecanismo de resolución de conflicto** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. ***No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.***
CGC 11.1	**Entrega y documentos** Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor Los vehículos deberán estar despachados y transferidos a nombre de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). Los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano) estarán a cargo del Proveedor.

Ing. Jorge D. López D. Jefe de Dpto. de Vehículos ANDE
Compañía Importadora del Paraguay S.R.L.

UOC - ANDE 030 DCP/DVM

CGC 13.1	**Ajuste de Precios** *Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio de la fecha de presentación de la oferta, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula:* $Ap=(Po \times \frac{D}{Do}) - Po$ ***Donde:*** **Ap =** Ajuste de Precios. **Po =** Precio del Contrato. **D =** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. **Do =** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de presentación de la oferta. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** a) El medio de pago será la Carta de Crédito local, la cual será abierta a través de un banco local. El monto de la carta de crédito será el resultante de los descuentos en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (**0,4%**) del precio del Contrato en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito local, estarán a cargo de la Contratante. b) Las condiciones serán del siguiente modo: Al entregar los bienes: Noventa y cinco por ciento (**95%**) del monto total del contrato. Al entregar las documentaciones legales de los vehículos: El cinco por ciento (**5%**) del monto total del contrato que será abonado cuando el Proveedor haga entrega definitiva de todas las documentaciones legales de los vehículos como ser: Chapa del Registro Único del Automotor, Cédula Verde y Escritura Pública a mano, la retención se hará de la factura presentada por la adjudicación. Los pagos serán realizados dentro de los sesenta (**60**) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere.

Ing. Jorge D. Lopez
Jefe de Dpto. Mto. de Vehículos
ANDE
Compañía Comercial del Paraguay S.R.L.
p/ Secretaría General

DOC - ANDE FOJA 20 029 DCP/DVN

	La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el párrafo anterior se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (**10**) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **El lugar de presentación de las facturas**: Mesa de Entrada de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.
CGC 14.4	**Moneda de Pago:** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**Interés moratorios:** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (**60**) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (**1%**) mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Pago de Anticipo y Garantía:** Anticipo: **No Aplica.**
CGC 16.1	**Impuestos y Derechos:** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato es de diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato. La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39- ley 2051/03).

Ing. Jorge D. López D. Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos ANDE

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

USG - ANDE FOJA 028 DCP/DVN

CGC 17.6	**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Embalaje y Documentos:** Identificación del Embalaje: **No Aplica.**
CGC 23.1	**Seguros:** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte:** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecidos recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas:** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a la verificación correspondiente. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 027 DCP/DVM

CGC 26.1	**Multas**: Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (**1%**) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de dos (**2**) años o 50.000 Km., prevaleciendo lo que ocurra primero. El cómputo del periodo de garantía será contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (**30**) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva. El costo de mantenimiento de los vehículos incluyendo mano de obra, filtros y lubricantes estará a cargo del Proveedor durante el periodo de garantía.
CGC 27.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (**30**) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	**Terminación** La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DCP - DMV

Compañía Comercial del Paraguay S.R.L.

UOC - ANDE
FOLIO
026
DCP/DV

Sección V. Modelo de Contrato

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DMtv
Compañía Comercial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Compañía Imperial del Paraguay S.R.L., domiciliada en la Calle Gral. Díaz N° 471 – Edif. Ahorros Paraguayos, 6° piso – Oficina 1 Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Florencio Bareiro Torales, con Cédula de Identidad N° 230.349, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **"Adquisición de Vehículos Especiales", Ítems 3,** detallados en la Sección III- Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1, 2 y 3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Jorge [illegible]
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

p/ Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 50020/20030/50401.537-00/01-30-001-2013/26363/26364/27798 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 695/2013 de fecha 1 de noviembre de 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **251.768**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE ANDE N° 952/2013, convocado por la ANDE, según resolución N° P/CP/N° 2305/2013.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° P/CP/N° 2436/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
3	Minibús	Volare	Brasil	Unidad	1	607.050.000	607.050.000

Por un monto total de G 607.050.000 (seiscientos siete millones cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DDMV

Compañía Comercial del Paraguay S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es él: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DIPAM

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad República del Paraguay, en fecha 18 DIC. 2013

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Florencio Bareiro Torales
C.I. Nº 230.349
COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC Nº 80001557-6

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Director de Logística
y Telemática

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Opc. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

UOC - ANDE
FOJA
021
DCP/DVN

Sección VI. Formularios

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Sección de Mtto. de Vehículos
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

UOC ANDE Folio 020 DCP-DVN

Sección VI
Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente 30
Información sobre los Miembros del Consorcio 31
Formulario de Oferta 32
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor 35
Garantía de Mantenimiento de Oferta 36
Declaración Jurada 37
Declaración Jurada 38
Garantía de Anticipo 40
Garantía de Cumplimiento de Contrato 41

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

42

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

Información sobre el Oferente

Fecha: 09/12/2013.-

REF.: SBE. LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 952/2013. "ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES". ID. N°: 251.768.-

Página _____de _____páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente: **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.**
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: ---------- **Representante Legal de la Empresa:** Lic. Florencio Bareiro Torales.
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: **Asunción, Paraguay.-**
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: **1.974.-**
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: **Gral. Díaz 471 – Edificio Ahorros Paraguayos, 6° Piso – Ofic. 1.-**
6. Información del Representante autorizado del Oferente: **Nombre:** **Lic. Florencio Bareiro Torales.** **Dirección:** ***Gral. Díaz 471 – Edif. Ahorros Paraguayos – 6° Piso – Ofic. 1*** **Números de teléfono y facsímile:** ***(021) 497 527/8 Fax: (021) 492 609*** **Dirección de correo electrónico:** ***marcopolo@ciaimperial.com.py***
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: CONSTANCIA DE SIPE.-

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DL-DSMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

p/ Secretaría General

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

3|280

43

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

Formulario de Oferta

Fecha: 09/12/2013.-

REF.: SBE. LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 952/2013. "ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES". ID. N° 251.768.-

A:
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.-
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:
a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
Sección VI. Formularios 22
j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DV /DMV

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Ap... 1909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6° Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

LISTA DE PECIOS.

							Fecha:	09/12/2013.	
							LPN SBE Nº:952/2013.		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	25101901-001	Tractor Agrícola con tracción 4x4 y sus accesorios.			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
2	25101504-002	Camión 4x2, con grúa articulada			Unidad	Unidad	3	No Cotiza	No Cotiza
3	**25101501-001**	**Minibús**			**Unidad**	**Unidad**	**1**	**607.050.000**	**607.050.000.**
4	25101504-999	Camión con hidroelevador 4x2 (18 metros)			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
5	25101504-999	Camión con hidroelevador 4x2 (12 metros)			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
6	25101504-999	Camión 4x2			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
7	24101624-001	Camión 4x2 c/ grúa (15 metros)			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
8	24101624-001	Camión 4x2 con grúa (12 metros)			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
9	24101604-002	Hidroelevador Portátil			Unidad	Unidad	3	No Cotiza	No Cotiza
10	25101905-9999	Vehículo Anfibio			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
11	25101905-9999	Vehículo Motorizado para inspección (Vehículo Utilitario)			Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
						PRECIO TOTAL		**607.050.000.-**	

Guaraníes: SEISCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL.-

Firma:
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.
Nombre: Florencio Bareiro Torales.-

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Compañía Imperial del Paraguay S.R.L. El día 09 de Diciembre del Año 2.013.-

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
9/03
no implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

45

Fecha: 09 de Diciembre de 2013
LPN SBE Nº: 952/2013

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

POR CUANTO

Nosotros Marcopolo S.A. del Brasil, como fabricantes oficiales de Minibuses y Microbuses VOLARE, con fábricas ubicadas en la ciudad de Caxias do Sul/RS/Brasil, mediante el presente instrumento autorizamos a COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra, MINIBUS VOLARE W8 – EJECUTIVO, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

88.611.835/0001-29
029/0000157
MARCOPOLO S/A
AV. MARCOPOLO, 280
BAIRRO PLANALTO - CEP 95086-200
CAXIAS DO SUL - RS

Nombre: Guilherme Schmidt Neto
Cargo: Supervisor Comercial

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de Marcopolo S.A. del Brasil

Fechado en el día 29 de Noviembre de 2013.-

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. Gestión de Vehículos
ANDE - DL TRANSM

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 09 de Diciembre de 2013.-

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.-
Presente.

REF.: SBE.LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 952/2013. "ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES". ID. N° 251.768.-

De mi/nuestra consideración:

La empresa COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., con RUC 80001557-6. en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Florencio Arnaldo Bareiro Torales, con cédula de identidad N° 230.349, *formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:*

2. *QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.*
3. *QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.*
4. *QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.*

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Firma: El/los Oferente/s *Aclaración de Firma/s*

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL - [illegible]

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
[illegible]
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- ***Representación***
- ***Comercio***
- ***Exportación***
- ***Importación***

Asunción, 09 de Diciembre de 2013.-

Señores
"ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE"
Avda. España Nº 1.268 y Padre Cardozo

REF: SBE LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 952/2013
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES" - ID: 251.768.-

Factura Pro-forma VOL Nº 00425/13

Por la presente le hacemos llegar nuestra cotización de 01 (un) Autobús MARCOPOLO, tipo Minibús, modelo VOLARE W8, EJECUTIVO, Año / Modelo 2014, con motor MWM Diesel Turbo After-cooler. 145 CV, con 8,235 mm. de largo total, altura 2,990 mm; anchura 2,200mm y entre ejes 4,200mm con las siguientes características.

- 21 asientos reclinables acolchados (filas 2x1), más 01 asiento para el conductor, más 01 asiento para el acompañante (se adjunta plano de distribución de asientos)
- Aire Acondicionado de 70.000 BTU, con cobertura para el compartimiento de pasajeros, así como para la cabina del conductor con ductos en el panel
- Caja de Herramientas.
- Calefacción
- Cortinas en las ventanas en tejido.
- Desempañador a aire frío para el parabrisas.
- Dirección hidráulica.
- Dos faros anti-niebla embutidos en el para golpe delantero.
- Extintor de incendios.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- ***Representación***
- ***Comercio***
- ***Exportación***
- ***Importación***

- Equipo de DVD con pantalla LCD de 15" instalado
- Freno Motor.
- Iluminación interna fluorescente en el techo.
- Luces delimitadoras laterales superiores.
- Piso en madera revestido en alfombra plástica.
- Porta-paquetes internos para bolsones en mano con numeración de asientos.
- Radio AM/FM/CD Player's MP3 con entrada USB
- Revestimiento de los asientos frente y lateral en tejido (pana) y trasera en plástico
- Tercera luz de freno "Stop Light" en la trasera.
- Un renovador de aire en el techo con salida de emergencia.
- Una puerta Sedan en la delantera lado derecho, con accionamiento neumático.
- Puerta para el conductor
- Ventanas con vidrios ahumados
- Ventanas con vidrios movibles.

PRECIO UNITARIO: Gs. 607.050.000.-

(GUARANIES SEISCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL).

PRECIO TOTAL: Gs. 607.050.000.-

(GUARANIES SEISCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL).

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañía
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- ***Representación***
- ***Comercio***
- ***Exportación***
- ***Importación***

FORMA DE PAGO: Conforme lo establece el PBC en las CGC 14.1; 14.2; 14.3; 14.4 y 14.5.-

PLAZO DE ENTREGA: 120 días contados a partir de la suscripción del contrato.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días posteriores a esta fecha.

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

General Díaz 471 - 6° Piso - Edificio Ahorros Paraguayos - Secretaría General
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

50

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

CERTIFICADO DE GARANTÍA

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, **"ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE". REF: SBE. LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 952/2013 "ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES" ID. Nº: 251.768.-**, manifestamos que COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. es representante de MARCOPOLO S.A/VOLARE del Brasil y que por ende está debidamente autorizada a comercializar el bien que oferta, que está capacitada para proveer, instalar y respaldar al bien ofertado, y que cuenta con el personal técnico idóneo para proveer servicios y asistencia técnica, y que disponemos de repuestos, partes y accesorios en caso sea necesario solucionar de forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con ello.

a) Taller Marcopolo
Mencia de Sanabria esq. Granada – Asunción
At. Sr. Marcos Giménez
Tel.: (0982)961-801.-

b) Y, Unidad Móvil para servicios técnicos y repuestos a cargo del Sr. Luis Quintana, Técnico Especializado Marcopolo/Volare, para cualquier evento de urgencia que pueda presentarse con nuestras unidades que cubre todo lo que sea post venta, repuestos, lo cual garantiza 100% de cobertura con referencia a los rubros de Asistencia Técnica, Mantenimiento y Provisión de repuestos. Tel.: (0981)990-138.-

GARANTIA:

- 05 (cinco) años para garantía de existencia de repuestos genuinos del modelo.
- 02 (dos) años o 50.000 kms, prevaleciendo de lo que ocurra primero, desde la entrega para garantía de mantenimiento del vehículo.

SEGUROS:
Seguro contra todo riesgo: Por el periodo de 12 meses desde la fecha de entrega.

Garantizamos que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas de nuestra oferta. Queda a nuestro cargo y correrá por nuestra cuenta todos los gastos que demanden la devolución de los mismos, en el caso de ser rechazado. Repondremos gratuitamente cualquier pieza que fallare, desgaste o rompa en forma prematura, debido al diseño o algún vicio propio de la misma o del modelo, dentro del periodo de garantía.....

Nombre: FLORENCIO BAREIRO TORALES.
EN CALIDAD DE GERENTE

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su contenic

FIRMA Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.
El día 9 de Diciembre de 2013. Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

Compañia
IMPERIAL
del Paraguay S.R.L.

- *Representación*
- *Comercio*
- *Exportación*
- *Importación*

Asunción, 09 de Diciembre de 2013.-

SEÑORES
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.
REF: SBE. LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 952/2013.
"ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES".-
ID: 251.768.-

Dando cumplimiento a lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones, *"Declaración Jurada de estar de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos"*, manifiesto/amos en carácter de Declaración Jurada, que Yo/nosotros declaro/amos y acepto/amos explícitamente lo siguiente:

1) Haber estudiado todas las indicaciones de la licitación y verificado su concordancia, y
2) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación y aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico.

Atentamente,
Nombre: FLORENCIO ARNALDO BAREIRO TORALES.
En calidad de: GERENTE.
Firma: Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.
Empresa: COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

General Díaz 471 - 6º Piso - Edificio Ahorros Paraguayos
Teléfonos: R. A. (595-21) 497 527 - Fax: 492 609
E-mail: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

UOC - ANDE
FOLIA
006
DCP/D

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: [_____]
LPN SBE No.: [952/2013]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].
Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [_____] del mes de [_____] de [_____].

Compañía [illegible] y S.R.L.

p/ Secretaría General

Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

UOC - ANDE
FOJA
007
DCP/DVN

Sección VII. Anexos

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DE - DVN

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOJA
006
DCP/DVM

Sección VII.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Eléctrica del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Ve...
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López
Jefe de Opto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMU

Compañía Paraguaya S.R.L.

UOC - ANDE FOLIA 003 DCP/F-VN

b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Planilla de Datos Garantizados. * [El documento debe ser completado y firmado por el oferente conforme a las Planillas que se incluyen en las Especificaciones Técnicas - Sección III]. 2. Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados. 3. Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados.		

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López
Jefe de Dpto. de Licitaciones
ANDE - DL - DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

LICITACIONES FOLIO 32

UOC - ANDE FOJA 002 DCP/DVN

4. Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (**2011** y **2012**). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público. 5. Fotocopia autenticada del último pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas.		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

UOC - ANDE 001 DCP/DVN

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mercados Vehículos
ANDE - DL IDMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe de Opto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Ing. Jorge L. Lopez B.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía [illegible] Paraguay S.R.L.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

V° Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Opto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía General del Paraguay S.R.L.

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

p/ Secretaría General

Ing. Jorge [illegible] Vehículos
Jefe de Dpto. [illegible]
ANDE - DL - DM

[illegible] Paraguay S.R.L.

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL - DMV

Compañía Asistencial del Paraguay S.R.L.

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL

Compañía Industrial del Paraguay S.R.L.

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

p/ Secretaría General

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López C.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Española del Paraguay S.R.L.

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC.** De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía General del Paraguay S.R.L.

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Importadora del Paraguay S.R.L.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López P.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
DNDE - DL /DMV

Compañía Agrícola del Paraguay S.R.L.

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López P.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL

Compañía Industrial del Paraguay S.R.L.

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
DNV

p/ Secretaría General

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL JDMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

74

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ____ *4*

1.1 Alcance de la Licitación: ____ 4
1.2 Fuente de fondos ____ 4
1.3 Fraude y Corrupción ____ 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) ____ 4
1.5 Costo de la Oferta ____ 4
1.6 Idioma de la Oferta ____ 4
1.7 Moneda de la Oferta ____ 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación ____ 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento ____ 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: ____ 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ____ *5*

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ____ *6*

3.1 Definición ____ 6
3.2 Seguridad ____ 6
3.3 Objeto ____ 6
3.4 Administración ____ 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ____ *6*

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ____ *7*

6. RESPONSABILIDADES DELIA OFERENTE O POSTORIA ____ *7*

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ____ *8*

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ____ *8*

8.1 Consulta o Aclaración ____ 8
8.2 Respuestas ____ 8
8.3 Addendas ____ 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ____ *8*

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ____ *8*

10.1 Referencia de tiempo ____ 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" ____ 8
10.3 Inclusión de Propuestas ____ 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta ____ 9
10.5 Retiro o sustitución de propuestas ____ 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta ____ 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados ____ 10
10.10 Protección de las propuestas ____ 10
10.11 Prórroga de Plazos ____ 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" ____ 10
10.13 Etapa competitiva ____ 10
10.14 Forma de Carga de Lances ____ 11
10.15 Panel de Mensajes ____ 11
10.16 Aceptación de los lances ____ 11
10.17 Desconexión del subastador ____ 11
10.18 Último lance ____ 11

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DMV

Compañía Industrial Paraguaya S.R.L.

10.19 Menor lance _____ 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 12
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13
17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13
18. PROTESTAS:_____ 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13
20. IRREGULARIDADES_____ 14

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial Paraguaya S.R.L.

p/ Secretaría General

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 Moneda de la Oferta

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de
ANDE - DL /DMV

Compañía Impresora del Paraguay S.R.L.

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 Objeto

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 Administración

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Vehículos
ANDE

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE

p/ Secretaría General

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Medios Vehículos
ANDE - DE

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03
c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10
d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
   (iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el

p/ Secretaría General

Ing. Jorge ...
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
... DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D. Jefe de Dpto. de Mto. y Suministros ANDE - DL /DM

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE - DL /DNV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el

P/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto.
ANDE - DL /DMT

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

AGREGAR

13 IAO CONVENCIONAL – TEXTO DE MERELES

EVALUACION DE OFERTAS – SUB CLAUSULA 34 IAO CONVENCIONAL

La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.

AGREGAR CGC 14.8 CONVENCIONAL EL SIGUIENTE TEXTO: *En ningún caso, la falta de pago de la Contratante, o la demora en los mismos debe afectar al pago puntual de las remuneraciones a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios.*

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE Nº 952/2013

Adquisición de Vehículos Especiales

ADENDA N° 1

Asunción, 15 de noviembre de 2013

AL OFERENTE:

Señor(es)

Se solicita tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustitución de la Especificación Técnica del **Ítem 2 "Camión 4x2, con grúa Articulada", por la DL/DMV/68/13 - REV1.**
- Sustitución de la Especificación Técnica del **Ítem 7 "Camión 4x2 c/ grúa (15 metros)", por la DL/DMV/73/13 - REV1.**

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mtc. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE Nº 952/2013

"Adquisición de Vehículos Especiales "

ADENDA Nº 2

Asunción, 22 de noviembre de 2013

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la prórroga de las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Consulta: 26/11/2013 hasta las 15:00 horas.
- Fecha Tope de Respuesta: 2/12/2013 hasta las 15:00 horas.
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 4/12/2013 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 5/12/2013.
- Inicio de Etapa Competitiva - Lances: 5/12/2013 a las 08:40 horas.
- Presentación de Ofertas: 6/12/2013 hasta las 11:00 horas.
- Apertura de Ofertas: 6/12/2013 a las 11:15 horas

Asimismo se deberá tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir las páginas 1 y 2 de la Especificación Técnica del **Ítem 2 "Camión 4x2, con grúa Articulada", por la DL/DMV/68/13 – REV2.**

- Sustituir las páginas 1 y 2 de la Especificación Técnica del **Ítem 4 "Camión con Hidroelevador 4x2 (18 metros)", por la DL/DMV/70/13 – REV1.**

- Sustituir la pagina 2 de la Especificación Técnica del **Ítem 5 "Camión con Hidroelevador 4x2 (12 metros)", por la DL/DMV/71/13 – REV1.**

- Sustituir las páginas 1 y 2 de la Especificación Técnica del **Ítem 7 "Camión 4x2 c/ grúa (15 metros)", por la DL/DMV/73/13 – REV2.**

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Impresora del Paraguay S.R.L.

- Sustituir las páginas 1 y 2 de la Especificación Técnica del **Ítem 8 "Camión 4x2 c/ grúa (12 metros)", por la DL/DMV/74/13 - REV1.**
  Se adjunta al presente documento las modificaciones de las especificaciones técnicas.

Asimismo, considerar las siguientes informaciones adicionales de las especificaciones técnicas para la construcción de la carrocería metálica a ser instalada a los camiones especiales de los siguientes ítems:

Ítem 2 – Camión 4 x 2, con grúa Articulada.
Largo: 4.800 mm +/- 10%
Ancho: 2.500 mm +/- 10%
Alto: 450 mm
Tapa delantera: 800 mm
Tapa trasera: 450 mm
Piso: Chapa antideslizante
Costado desmontable y rebatible de 3 secciones cada lado.

Ítem 4 – Camión con Hidroelevador 4x2 (18 metros).
Carrocería modular mínimo 8 cajas / módulos con porta pértigas, cerradura tipo manopla con llaves y traba tipo pasador con portacandado.
Largo: 5.500 mm +/- 10%
Ancho: 2.500 mm +/- 10%
Alto: 1.000 mm
Piso: Chapa antideslizante
Escalera: Lateral
Pintura: Texturada electrostática

Ítem 5 – Camión con Hidroelevador 4x2 (12 metros).
Carrocería modular mínimo 6 cajas / módulos con porta pértigas, cerradura tipo manopla con llaves y traba tipo pasador con portacandado.
Largo: 4.000 mm +/- 10%
Ancho: 2.500 mm +/- 10%
Alto: 800 mm
Piso: Chapa antideslizante
Escalera: Lateral
Pintura: Texturada electrostática

Ítem 6 – Camión 4x2.
Largo: 5.000 mm +/- 10%
Ancho: 2.500 mm +/- 10%
Alto: 450 mm
Tapa delantera: 800 mm
Tapa trasera: 450 mm
Piso: Chapa antideslizante

Costado: Fijo
Escalera: Lateral

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe de Dpto. de Mat. de Vehículos
ANDE - DL

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Ítem 8 – Camión 4x2 c/ grúa (12 metros)
Largo: 5.100 mm +/- 10%
Ancho: 2.500 mm +/- 10%
Alto: 450 mm
Tapa delantera: 800 mm
Tapa trasera: 450 mm
Piso: Chapa antideslizante
Costado desmontable y rebatible de 3 secciones cada lado.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Jorge D. López L.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DPMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE Nº 952/2013

"Adquisición de Vehículos Especiales "

ADENDA N° 3

Asunción, 28 de noviembre de 2013

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la prórroga de las siguientes fechas:

- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 5/12/2013 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 6/12/2013.
- Inicio de Etapa Competitiva - Lances: 6/12/2013 a las 08:40 horas.
- Presentación de Ofertas: 9/12/2013 hasta las 11:00 horas.
- Apertura de Ofertas: 9/12/2013 a las 11:15 horas

Asimismo se deberá tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la pagina 8 de la Especificación Técnica del **Ítem 5 "Camión con Hidroelevador 4x2 (12 metros)", por la DL/DMV/71/13 – REV2.**

- Sustituir la página 2 de la Especificación Técnica del **Ítem 7 "Camión 4x2 c/ grúa (15 metros)", por la DL/DMV/73/13 – REV3.**

Asimismo, considerar las siguientes informaciones adicionales del **Ítem 3 – Minibús** de las especificaciones técnicas conforme a los siguientes detalles:

4.3 (Aire Acondicionado:) de las Especificaciones Técnicas

El Aire Acondicionado montado en fábrica debe dar cobertura para el compartimiento de los pasajeros y cabina del conductor, para el caso de la cabina del conductor, deberá proveer el aire acondicionado a través de los ductos del panel frontal, con capacidad de ajustar la temperatura de igual manera para ambos compartimientos.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL/DMV

p/ Secretaría General
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

4.6 (Asientos) de las Especificaciones Técnicas (Compartimiento pasajeros)

Disposición: 2x1
Ancho de Asiento : 450 mm

Alto total con respecto al piso del vehículo: 1100 mm (mínimo)

Espacio mínimo entre asientos individual: 290 mm

Largo de Asiento (línea doble): 1000 mm (mínimo)
Largo de Asiento individual: 500 mm (mínimo)
Espacio mínimo entre asientos (línea doble): Conforme a la recomendaciones del fabricante e inspección de técnicos del Dpto. de Mantenimiento de Vehículos

ANDE

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2436/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 952/2013, PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES, A LAS FIRMAS DIESA S.A. – (ITEMS 6 Y 7), TAPÉ RUVICHÁ S.A.E.C.A. – (ITEMS 2, 5 Y 8), COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. – (ITEM 3) E HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A. – (ITEMS 4 Y 9).

Asunción, 11 de diciembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 952/2013, para Adquisición de Vehículos Especiales, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2305/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 251768 de fecha 6 de diciembre de 2013;

Que presentaron los sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 174/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 34005 de fecha 20 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Diesa S.A. – (Items 6 y 7), Tapé Ruvichá S.A.E.C.A. – (Items 2, 5 y 8), Compañía Imperial del Paraguay S.R.L. – (Item 3) e Hidráulica del Brasil S.A. – (Items 4 y 9), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos: el Item 1, por no contar con oferta alguna y los Items 10 y 11, porque ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DN

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2436/2013 - Pág. 2

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 952/2013, para Adquisición de Vehículos Especiales, en las siguientes condiciones:

1.1 A Diesa S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
6	Camión 4 x 2	Volkswagen	Brasil	Unidad	1	284.000.000	284.000.000
7	Camión 4 x 2 c/grúa (15 metros)	Volkswagen	Brasil	Unidad	1	1.055.000.000	1.055.000.000
Total							**1.339.000.000**

por un monto total de G 1.339.000.000 (un mil trescientos treinta y nueve millones de guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Tapé Ruvichá S.A.E.C.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Camión 4 x 2, con grúa Articulada	Ford Palfinger	Brasil	Unidad	3	866.666.666	2.599.999.998
5	Camión con Hidroelevador 4 x 2 (12 metros)	Ford Hidrogrubert	Brasil/ Argentina	Unidad	1	505.000.000	505.000.000
8	Camión 4 x 2 c/grúa (12 metros)	Ford Palfinger	Brasil	Unidad	1	610.000.000	610.000.000
Total							**3.714.999.998**

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /D

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

por un monto total de G 3.714.999.998 (tres mil setecientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
3	Minibús	Volare	Brasil	Unidad	1	607.050.000	607.050.000

por un monto total de G 607.050.000 (seiscientos siete millones cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.

1.4 A Hidráulica del Brasil S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
4	Camión con Hidroelevador 4 x 2 (18 metros)	VW/AXION	Brasil/ Argentina	Unidad	1	1.248.000.000	1.248.000.000
9	Hidroelevador Portátil	AXION	Argentina	Unidad	3	193.700.000	581.100.000
Total							**1.829.100.000**

por un monto total de G 1.829.100.000 (un mil ochocientos veintinueve millones cien mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos: el Item 1, por no contar con oferta alguna y los Items 10 y 11, porque ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2436/2013 - Pág. 4

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Sección Mto. de Vehículos
ANDE

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General

97

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1633/2013

Asunción, 11 de diciembre de 2013

Señores
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.
Gral. Díaz N° 471
Teléfono: 497.527 – 492.609
Email: marcopolo@ciaimperial.com.py
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 9 de diciembre de 2013 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 952/2013 "para Adquisición de Vehículos Especiales".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 2436/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, resolvió adjudicar parcialmente la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

- A Diesa S.A.: Ítems 6 y 7.
- A Tapé Ruvichá S.A.E.C.A.: Ítems 2, 5 y 8.
- A Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.: Ítem 3.
- A Hidráulica del Brasil S.A.: Ítems 4 y 9.

Asimismo, les comunicamos que los Ítems 1, 10 y 11 fueron Declarados Desiertos.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

DILSE Rodriguez

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Vehículos
ANDE - DMV

11 DIC. 2013 16:23
SU LOGO : Dpto. de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	4497527	11 DIC. 16:22	00'57	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' Nº 04
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

p/ Secretaría General